



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°192 -2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de Julio del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N° 3618-2021, de fecha 02 de Julio de 2021,
- ii) El Informe N°142-2021/SGR-G-MDPN, de fecha 05 de Julio de 2021,
- iii) El Informe N°170-2021-SES/MDPN de fecha 07 de Julio del 2021,

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, resulta congruente tener en consideración lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, Art. 115°.- Derecho de petición administrativa, 115.1 “cualquier administrado individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado”.

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e interés de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento General – Ley N°27444, TUO aprobado con Decreto Supremo N°006-2017-JUS

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3618-2021, de fecha 02 de Julio de 2021, la Sr. ALEJANDRO JOSE REATEGUI RODRIGUEZ, identificado con DNI N°09867581, Gerente de Servicios Compartidos del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, manifiesta que la empresa propietaria del inmueble ubicado en Jr. Miguel Grau N°1081 – AA.HH. San Isidro del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha mediante transferencia Bancaria de fecha 08/06/2021 realizó el pago de S/.1,654.74 a la Cuenta del Banco de la Nación, Cuenta Corriente N°00-591-083589. Asimismo mediante recibo s/n de fecha 11/06/2021 la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, emite el comprobante de pago por el monto de S/.1,572.25.

Que, habiéndose determinado que dicha diferencia se produjo por ajuste que se realizaron por entrada de vigencia de amnistía tributaria, solicitan la devolución del saldo a favor de nuestra entidad por la suma de S/.97.49 (Noventa y siete con 49/100 soles) a la cuenta en soles del Banco de Crédito del Perú N°191-1128430-0-82 con Código Interbancario N°00219100112843008256.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe N°142-2021/SGR-G-MDPN, de fecha 05 de Julio de 2021, Sub Gerencia de Rentas de la Entidad Municipal, manifiesta lo siguiente: **Primero:** el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, inicialmente se le genero un estado de cuenta por deudas pendientes de pago por: Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (Limpieza Publica, parques y jardines y serenazgo) de los años 2019, 2020, 2021 por un monto de S/1,642.34 más S/12.40 por concepto de formatos de Declaración Jurada del Impuesto Predial 2021. **Segundo:** el estado de cuenta se remitió en el mes de mayo del 2021 antes de aprobarse la amnistía tributaria. **Tercero:** el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, realizo el pago vía transferencia interbancaria, con fecha 08/06/2021, en el mes que se encontraba vigente la amnistía tributaria, por lo cual la deuda actualizada al mes de Junio era de S/1,572.25. **Cuarto:** que, atreves del Informe N°122-2021-SGR-G-MDPN de fecha 11/06/2021, se hace de conocimiento a la Unidad de Tesorería, de la transferencia realizada por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, y del saldo a favor por el monto de S/.97.49. En este sentido declara PROCEDENTE la devolución de dinero por el monto de S/.97.49.

Que, mediante Informe N°170-2021-SES/MDPN de fecha 07 de Julio de 2021, la Unidad de Tesorería de la Entidad Municipal, manifiesta que, visto el Expediente Administrativo N°2779-2021, sobre solicitud de “DEVOLUCION DE DINERO por concepto de pago de impuesto predial y arbitrios municipales por el monto de S/.97.49 (Noventa y siete con 49/100 soles). En este se ha verificado la transferencia realizada por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE en la cuenta de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, por lo cual declara PROCEDENTE, lo solicitado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero:** **“Delegar al Abog. Edilberto Castro Robles - Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la devolución de dinero por el importe de S/.97.49 (Noventa y siete con 49/100 soles) a favor el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, por el concepto pagos efectuados por: Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (Limpieza Publica, parques y jardines y serenazgo) de los años 2019, 2020 y 2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Tesorería y unidades Orgánicas para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese


Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe